



"1998 - Año de los Municipios"

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 2520



BUENOS AIRES, 3 DIC. 1998

VISTO el expediente N° 3.319/98 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN GESTION DEL ARTE Y LA CULTURA, según lo aprobado por la Resolución del Rector Normalizador N° 161/98, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Sen. C/

2520



"1998 - Año de los Municipios"



Ministerio de Cultura y Educación RESOLUCION N° 2520

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Rector Normalizador, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

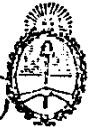
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN GESTION DEL ARTE Y LA CULTURA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO , con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

San. C1

RESOL. N° 2520



"1998 - Año de los Municipios"



Ministerio de Cultura y Educación

WB
ZF

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

WW
MS
min. sus.

RESOLUCION N° 2520

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

2520



"1998 - Año de los Municipios"

Ministerio de Cultura y Educación RESOLUCION N° 2520



ANEXO I

**ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN GESTION DEL ARTE Y LA CULTURA
QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO.**

- ◊ Realizar estudios e investigaciones en Teoría del Arte, Historia del Arte, Sociología del Arte, y Mercado del Arte.
- ◊ Organizar eventos artísticos y culturales.

*l
PS
TWW
PS*



2520

Ministerio de Cultura y Educación RESOLUCION N° 2520



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO

TITULO: LICENCIADO EN GESTION DEL ARTE Y LA CULTURA

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	---------------------	----------------

CICLO INICIAL

PRIMER AÑO

101	Introducción al Lenguaje Plástico	C	60	-
CB2	Cuestiones de Sociología, Economía y Política	C	60	-
103	Introducción a la Economía	C	60	-
CB3	Cultura Contemporánea	C	60	-
105	Problemática de la Filosofía y de la Estética	C	60	-
106	Idioma 1	C	60	-
107	Elementos de Computación 1	C	60	-
108	Metodología de la Investigación	C	60	-
109	Lenguaje Plástico 1- Dibujo y Escultura	C	60	101
110	Psicosociología de la Organización	C	60	CB2-103
111	Historia General de la Cultura y el Arte 1	C	60	CB3

SEGUNDO AÑO

201	Lenguaje Plástico 2- Pintura	C.	60	109
202	Teoría del Arte 1- Estética	C	60	106
203	Administración General	C	60	103
204	Idioma 2	C	60	106
205	Lenguaje Musical	C	60	-
206	Historia General de la Cultura y el Arte 2	C	60	201
207	Teoría del Arte 2- Semiólogía	C	60	202
208	Elementos de Computación 2	C	60	107
209	Sistemas de Administración	C	60	203
210	Psicología del Arte	C	60	202
211	Microeconomía	C	60	205

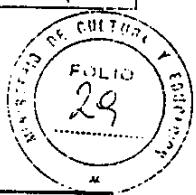
W
18

2520



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 2520



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	---------------------	----------------

CICLO ESPECIFICO**TERCER AÑO**

301	Políticas Culturales 1- Legislación Cultural	C	60	212
302	Lenguaje Plástico 2- Gráfica	C	60	202
303	Teoría del Arte 3- Crítica de Arte	C	60	203-210
304	Historia de la Cultura y del Arte 3- Latinoamérica	C	60	209
305	Arte en Movimiento-Técnicas Literarias y Teatro	C	60	207
306	Sociología del Arte y la Cultura	C	60	210
307	Producción de Eventos Culturales 1- Planificación de Eventos	C	60	205
308	Lenguaje Plástico 4- Fotografía y Video	C	60	302
309	Idiomas 3	C	60	304
310	Historia de la Cultura y del Arte 4- Argentina	C	60	307
311	Computación y Lenguajes Plásticos	C	60	301

CUARTO AÑO

401	Antropología de la Cultura	C	120	307
402	Políticas Culturales 2 - Propiedad Intelectual	C	60	301
403	Integración de las Artes- Trabajo de Campo	C	120	401
404	Historia de la Cultura y el Arte 3- Arte Contemporáneo	C	60	402
405	Taller de Investigación 1- Integración de las Artes	C	120	403
406	Producción de Eventos Culturales 2- Realización de Eventos	C	120	308
407	Planificación Cultural y turismo	C	60	408
408	Mercado de Arte	C	60	303
409	Teoría de los Medios de Comunicación	C	60	303-307
410	Idiomas 4	C	30	-
411	Artes Multimedia	C	30	-
412	Manejo del Tiempo Libre	C	60	-

REQUISITOS COMPLEMENTARIOS

SEMINARIOS Y TALLERES. Se llevarán a cabo actividades prácticas que incluirán:

- Trabajo de campo, que permita a los alumnos una práctica adecuada a las actividades relacionadas con las diferentes artes: exposiciones, dictados de cursos, seminarios, espectáculos.

W
M

2520



"1998 - Año de los Municipios"



Ministerio de Cultura y Educación

- Pasantías en instituciones oficiales, ONG y en empresas privadas que permitan la práctica de la aplicación de los conocimientos y habilidades adquiridas en las distintas áreas.

1/1
1/1
W
18
Aut.
CARGA HORARIA TOTAL: 2.880 horas

W
RESOLUCIÓN N° 2520